

San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCION N° 11- 2019(DFFSyS)
Expediente N° 2223-330-2019

VISTO que la época de reproducción del pejerrey esta llegando a su fin en los Diques: El Cadillal, Los Pizarros, Rumi Punco , El Tajamar y Escaba; y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran dadas las condiciones técnicas para la habilitación de la pesca deportiva de la mencionada especie;

Que, por lo tanto es necesario establecer las medidas conducentes a que la actividad que se habilita se desarrolló de manera racional y sustentable,

Que, esta Dirección tiene facultades para establecer las disposiciones en la materia, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6.292.

Por ello, y teniendo en cuenta el dictamen legal n° 861-19 del Servicio Jurídico que rola a fs. 06;

LA DIRECTORA DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
RESUELVE:

Art.1°.- Habilitar la práctica de la pesca deportiva del pejerrey en los Diques: El Cadillal, Los Pizarros, Rumi Punco, El Tajamar y Escaba a partir del 15 de Noviembre del corriente año.-

Art.2°.- La pesca deportiva se efectuará únicamente durante las horas de luz natural, quedando prohibido el horario nocturno para la pesca.-

Art.3°.- Para esta práctica se deberán contemplar las siguientes restricciones:

- Tener licencia o permiso de pesca deportiva al día.-
- Se podrán extraer hasta veinte piezas por persona y por jornada de pesca, sin límite de tamaño.-
- La pesca podrá efectuarse desde la orilla y/o embarcados con una caña y dos anzuelos como máximo.-

Art.4°.- Las transgresiones a la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.-

Art.5°.- Comunicar, registrar en Secretaría Administrativa, Cumplido, Archivar.-

mbu

